

Asimismo, se informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.—El vicesecretario del Ayuntamiento, Antonio Iglesias Moreno.

Este expediente puede ser consultado en el Ayuntamiento de Torreldones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Torreldones, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/2.079/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por el señor alcalde, en las fechas que se indican, se han dictado las siguientes resoluciones de los procedimientos sancionadores por las que se imponen las sanciones que por las infracciones cometidas se indican.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

Primero.—Potestativamente en reposición ante el señor alcalde.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado en el Juzgado que seguidamente se indica.

Segundo.—Directamente mediante el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, con sede en la Gran Vía, número 19, de Madrid.

Asimismo, se informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.

Forma de pago: en efectivo, talón conformado o cheque bancario en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Ingreso o transferencia en la cuenta de "Caja Madrid" número 2038 2447 67 6000118408, enviando por fax justificante de ingreso, especificando el número de expediente al teléfono 918 562 132.

Pagos en período voluntario: notificaciones recibidas entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las recibidas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Recargo de apremio (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación): pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo con el recargo del 20 por 100. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de haber sido notificada la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Intereses de demora (artículos 128 y 58.2 de la Ley General Tributaria): el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario

determinará el devengo de interés de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria.

Número de expediente. — Fecha de finalización del expediente. — Fecha de la infracción. — Norma infringida. — Responsable. — Calificación de la infracción. — Sanción impuesta

ES 1.2.96/08 bis (Id. 1402). — 4 de febrero de 2009. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Hostelería y Catering, Sociedad Limitada, restaurante El Tragu. — Leve. — 600 euros.

ES 4.2.13/08 (Id. 1117). — 3 de noviembre de 2008. — 12 de marzo de 2008. — Ordenanza de medio ambiente para el municipio de Torreldones. — Santiago Quevedo Sánchez. — Leve. — 100 euros.

Torreldones, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/2.080/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

En sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 2009 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos en relación a la creación de fichero de datos de carácter personal denominado "Difusión de actividades socioculturales":

- Aprobar inicialmente la creación de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal que se añadirá a los aprobados anteriormente, denominado "Difusión de actividades socioculturales".
- Proceder a la exposición pública para general conocimiento a tenor de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en las oficinas municipales.
- Remitir a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, una vez finalizado el plazo de exposición pública, el expediente y las alegaciones, en su caso, para solicitar informe preceptivo.

En Torremocha de Jarama, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/5.584/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expuestos al público el padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2009.

Previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de fecha 12 de enero de 2009, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante dicho plazo que comenzó el día 13 de enero de 2009 y terminó el 16 de febrero de 2009, no fueron presentadas reclamaciones.

Por ello, se hace público la aprobación definitiva de dicho padrón.

Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en período voluntario de los mencionados impuestos y tasas será desde el día 2 de marzo de 2009 hasta el 30 de abril de 2009.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de "Caja de Madrid" y en cualquier entidad colaboradora ("La Caixa", "Caja de Cataluña", "Ibercaja", "Caja España", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Popular" y "Banco Santander").

En Velilla de San Antonio, a 16 de febrero de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(02/2.224/09)